



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 268-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 27 de julio de 2021.

VISTO:



El Informe de Gerencia Municipal N° 263-2021-MDSJB/AYAC, Informe N° 089-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, sobre aprobación de incorporación de mayores recursos vis crédito suplementarios en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°28437 modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2020-MDSJB/ALC, se aprueba el presupuesto institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en los cuales se ha determinado el financiamiento de diferentes actividades y proyectos de inversión para el ejercicio fiscal 2021, por las distintas fuentes de financiamiento;



Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50°, numeral 50.1 del señala que *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de "inciso 1 "Las fuentes de Financiamiento distintas alas de Recursos Ordinarios y recursos de operaciones oficiales de credito que se produzcan durante el año fiscal del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones oficiales de crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas";*

Asimismo, el numeral 21.4 del Artículo 21 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria 2021 señala que, "La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415



“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas”.



Por otro lado, el Decreto Supremo 431-2020-EF, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de los cuales corresponde a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista el tope máximo de incorporación de S/. 1,945,044.00 para gastos corrientes en el ejercicio 2021, considerando este apartado, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto precisa que a la fecha se ha incorporado la suma de 32,000.00 para gastos corrientes, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2021-MDSJB/ALC, de fecha 24.02.2021, así como la suma de S/ 1'345,274.00 aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 139-2021-MDSJB/ALC de fecha 23.03.2021, haciendo un total de S/ 1'377,274.00, quedando un saldo del límite máximo por S/ 567,770.00 para incorporar en gastos corrientes.



Asimismo, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto señala que, según el reporte de ejecución de ingresos, al mes de Julio 2021, existe un mayor ingreso previsto en la fuente de financiamiento 5- Recursos Determinados, según el detalle siguiente:

RUBRO	PARTIDA	PIA	PIM	RECAUDADO	SALDO
18-Canon y Sobre canon, Regalías y Renta de Aduanas y Participaciones.	1.4.1 4.1 3 CANON MINERO	266,388.00	266,388.00	1,391,294.92	- 1,124,906.92
	1.4.1 4.2 1 Regalías Mineras	281,989.00	281,989.00	378,954.28	-96,965.28
	1.4.1 4.2 2 Regalías FOCAM	491,817.00	491,817.00	577,174.46	-85,357.46
	1.5.11.11 Intereses	0	0	1,218.81	-1,218.81
08-Impuestos Municipales	1.1.2 1.2 1 Alcabala	100,000.00	100,000.00	227,258.49	- 127,258.49



Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 263-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 27 de julio del 2021, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, recomienda su aprobación y formalización mediante acto resolutivo la Incorporación de mayores recursos vía crédito suplementario por mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;



Que, con el Informe N° 089-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, de fecha 27 de julio del 2021, suscrito por el C.P.C. Marcelino Huamaní Pérez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien remite el referido informe a efectos de trámite correspondiente y emisión del acto resolutivo del titular de la entidad, que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el Año Fiscal 2021, vía crédito suplementario por Mayores ingresos hasta por la suma de S/ 1'435,708.00 (Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos ocho con 00/100 soles), en los rubros respectivos, destinados para gastos corrientes S/ 127,258.00 y para gastos de inversión la suma de S/ 1,308,450.00, precisando además que la propuesta de incorporar para gastos corrientes se encuentra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

dentro de los límites de incorporación, establecidos en el D.S. 431-2020-EF, para el cual solicita se apruebe dicha incorporación de acuerdo al detalle señalado en el informe;



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros. 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.



Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/1'435,708.00 (Un millón cuatrocientos treinta y cinco mil setecientos ocho con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle¹:

INGRESOS		En Soles
Fuente de financiamiento	: 5. Recursos Determinados	
Rubro de financiamiento	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, (...)	S/ 1,308,450.00
Específica del ingreso:	1.4.1 4.1 3 Canon Minero	S/ 1,124,907.00
Específica del ingreso:	1.4.1 4.2 1 Regalía Minera	S/ 96,966.00
Específica del ingreso:	1.4.1 4.2 2 Regalías Focam	S/ 85,358.00
Específica del ingreso:	1.5.1 1.1 1 Intereses	S/ 1,219.00
Rubro de financiamiento:	08 Impuestos Municipales	S/ 127,258.00
Específica del ingreso:	1.1.2 1.2 1 Alcabala	S/ 127,258.00
TOTAL, INGRESOS		S/ 1'435,708.00



EGRESOS		
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS.	
RUBRO DE FTO:	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES.	
IMPORTE		S/ 127,258.00



META	Dependencia	Actividad	Genérica de Gasto	Importe
CATEGORIA DE GASTO: P.P. 0068. REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES				
0010	S. G. Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres	5005562. Control de zonas críticas y fajas marginales en cauces de ríos	2.3	3,000.00
CATEGORIA DE GASTO: P.P. 0138. REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE				
0015	Sub Gerencia de Transporte y Comercio	5001486. Detección de puntos negros o tramos de	2.3	18,000.00

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



META	Dependencia	Actividad	Genérica de Gasto	Importe
CATEGORIA DE GASTO: 9001. ACCIONES CENTRALES				
0049	Secretaría General	5000002. conducción y orientación superior	2.3	9,025.00
0024	Despacho de Alcaldía	5000002. Conducción y orientación superior	2.3	17,500.00
0054	S.G. Abastecimiento	5000003. Gestión administrativa	2.3	6,600.00
0055	S.G. Contabilidad	5000003. Gestión administrativa	2.3	3,000.00
0025	Unidad de Recursos Humanos	5000003. Gestión administrativa	2.1	15,000.00
			2.3	2,600.00
0051	Contingencia	5000002. Conducción y orientación superior	2.3	3,033.00
0023	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	5000001. Planeamiento y Presupuesto	2.3	3,000.00
CATEGORIA DE GASTO: 9001. 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS				
0058	Sub Gerencia de Recaudación y Control	5000409. Administración de recursos municipales	2.3	20,000.00
0029	Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano	5000397. Actualización y estandarización del catastro	2.3	19,800.00
0034	Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales (DEMUNA)	5000631. Defensa municipal al niño y al adolescente (DEMUNA)	2.3	5,600.00
0040	Gerencia de Infraestructura Pública	5001022. Planeamiento Urbano	2.3	1,100.00
				127,258.00



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO DE FTO:

18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE

ADUANAS Y PARTICIPACIONES

GENERICA DE GASTO

: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

CATEGORIA PRESUPUESTARIA

: 0082. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO

URBANO

PRODUCTO / PROYECTO

: 2301970 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION RED DE

AGUA Y DESAGUE EN EL MARGEN DERECHO E IZQUIERDO DE LA QUEBRADA

CHAQUIHUAYCCO ENTRE EL PUENTE APURIMAC Y EL JR. LOS ROSALES 1+410M,

DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO., Meta 0012

S/ 8,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO

: 2001621 ESTUDIOS DE PREINVERSION (Genérica para

Inversiones) – Meta 0091

S/ 1,300,450.00

TOTAL, EGRESOS

S/ 1'435,708.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”



consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.



ARTICULO CUARTO.-ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades de Ley.

ARTICULO SEXTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Maria Luz Palomino Prado
Lic. Maria Luz Palomino Prado
ALCALDESA

